



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 0089 - 2011 - CMPP.

Puno, 08 de agosto del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 39-2011-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Licenciados en Turismo del Perú, Consejo Regional Puno, es una entidad autónoma de derecho público interno, representativo de los Profesionales de Turismo de la Región, creado por Ley 24915.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Colegio de Licenciados en Turismo del Perú, Consejo Regional Puno, tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre los celebrantes, a fin de consolidar el funcionamiento de ambas instituciones, desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de gestión para promover el desarrollo de la actividad turística con participación ciudadana y principales actores del sector, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les correspondan de acuerdo a ley.

Que, mediante Opinión Legal N° 438-2011-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión por la procedencia de la aprobación del presente convenio, por parte del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

*Artículo Único.-* APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Colegio de Licenciados en Turismo del Perú, Consejo Regional Puno, que tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre los celebrantes, a fin de consolidar el funcionamiento de ambas instituciones, desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de gestión para promover el desarrollo de la actividad turística con participación ciudadana y principales actores del sector, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les correspondan de acuerdo a ley; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Puno  
Ing. Luis Estrogon Castillo